



| | |
|--------------|-----------------|
| Nº de Oficio | OP/CMA-023-2021 |
| Fecha: | 15-FEBRERO-2021 |
| Asunto: | MULTA |

REPRESENTANTE LEGAL Y/O ENCARGADO
TIENDA RELIBA

PRESENTE

Eliminado: 2 Renglones. Fundamento legal Art. 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 Fracción X, XII, XIII, XIV de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujeto Obligado el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones Públicas. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos. (domicilio, firma de quien recibe documento)

Por medio del presente y derivado de los recorridos que realiza la coordinación de Medio Ambiente se detectó **Basura en vía pública** en diversas ocasiones proveniente del negocio antes mencionado, perteneciente a esta ciudad de Tuxpan, Ver., por tal motivo se le informa lo siguiente:

Reglamento Municipal de Protección al Ambiente y la Preservación Ecológica, para el Municipio de Tuxpan Ver. Art. 102.- "Queda prohibida a toda persona física y moral depositar basura en lotes baldíos, predios, vía pública o áreas de uso público, que traigan como consecuencia la contaminación del ambiente y la proliferación de la fauna nociva en la jurisdicción del Municipio."

Se hace de su conocimiento que es acreedor a una **MULTA**, equivalente a **40 días de salario** mínimo vigente en el Municipio en el momento de imponer la sanción, **Fracción II Art. 116 del Reglamento de Protección al Ambiente y la preservación Ecológica para el municipio de Tuxpan Veracruz.**

Deberá presentarse en **5 días hábiles**, en un horario de 9:00 a 12:00 hrs., en la oficina de esta coordinación, ubicado en la Calle Hernández y Hernández esq. Juárez Col. Centro de esta Ciudad. Con la finalidad de asumir responsabilidad y cubrir la multa correspondiente.

ATENTAMENTE

ING. ALEJANDRO A. MARTINEZ RAMIREZ
COORDINACIÓN DE MEDIO AMBIENTE

Salvaguardar el medio ambiente, es un principio rector de todo nuestro trabajo en el apoyo del desarrollo sostenible; Es un componente esencial en la erradicación de la pobreza y uno de los cimientos de la paz

C.c.p. Archivo.



COORD. MEDIO
AMBIENTE
2018-2021

15/02/21

